



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION GERENCIAL N.º 310-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 17 de setiembre del 2026

VISTO:

EL INFORME LEGAL N.º 1159-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de setiembre del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la Aprobación de la Liquidación de Oficio Técnica Financiera del Contrato para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 19 DEL ASENTAMIENTO HUMANO: HABILITACIÓN URBANA DIVINO JESÚS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CUI N.º 2650653; el cual tiene como referencia los siguientes actuados: a) INFORME N.º 3708-2026-MDNCH-GEIN; b) INFORME N.º 4001-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ; c) INFORME N.º 319-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ; d) INFORME N.º 2862-2026-MDNCH/OGA; e) INFORME N.º 2636-2026-MDNCH-OGA-OCON; f) MEMORÁNDUM N.º 2794-2026-MDNCH/OGA; g) INFORME N.º 1935-2026-MDNCH-GEIN; h) INFORME N.º 2041-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ; i) INFORME N.º 144-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ; j) MEMORÁNDUM N.º 0312-2026-MDNCH-GEIN; k) INFORME N.º 3934-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ; l) INFORME N.º 306-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ; m) INFORME N.º 642-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ; n) INFORME N.º 026-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ; ñ) CARTA N.º 031-2026-CDJ; y, o) MEMORÁNDUM N.º 031-2026-MDNCH-GEIN; asimismo el INFORME N.º 3708-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 18 de agosto del 2026, del Gerente de Infraestructura; y demás actuados que forman parte del expediente de liquidación de oficio técnica financiera del Contrato N.º 220-2025-OLOCP-MDNCH; y,

CONSIDERANDO:

BASE LEGAL

Que, conforme al artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N.º 27680 y la Ley N.º 30305, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante;

Que, el numeral 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N.º 27972, reconoce como atribución de la administración municipal dictar resoluciones mediante las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; siendo que el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, permite la desconcentración y delegación del ejercicio de competencias en otros órganos de la Entidad, conforme a sus instrumentos de organización y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2024-MDNCH se aprobó la modificación de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, cuyo artículo 102º, numeral 5, establece como función de la Gerencia de Infraestructura: "Aprobar los Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra"; por lo que corresponde a esta unidad orgánica emitir el acto resolutivo de aprobación de la liquidación de oficio técnica financiera de obra, previo cumplimiento del procedimiento y contando con los informes técnicos, financieros y legales respectivos;

Que, la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al Contrato N.º 220-2025-OLOCP-MDNCH, por haberse convocado y perfeccionado durante su vigencia; siendo de aplicación su artículo 136º, referido a los reajustes conforme al Índice de Precios al Consumidor determinado por el INEI; su artículo 209º, que regula los reajustes en obras





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 310-2026-MDNCH-GEIN

y consultoría de obras, en función de las fórmulas polinómicas del expediente técnico aprobado y los Índices Unificados de Precios de la Construcción; y su artículo 215°, que establece el procedimiento, los plazos y los efectos de la liquidación de obras y consultorías de obra, incluyendo la presentación de la liquidación por el contratista, la liquidación de oficio a cargo de la Entidad ante el incumplimiento del contratista, la subsanación de observaciones y, consentida la liquidación, el pago final y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento;

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, mediante **Resolución de Gerencia N.º 116-2025-MDNCH-GEIN** se aprobó el Expediente Técnico de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 19 DEL ASENTAMIENTO HUMANO: HABILITACIÓN URBANA DIVINO JESÚS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2650653, con un costo total de inversión de **S/ 193,569.53** (Ciento noventa y tres mil quinientos sesenta y nueve con 53/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2025, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y **CONSORCIO DIVINO JESÚS** suscribieron el **Contrato N.º 220-2025-OLOCP-MDNCH** por el importe de **S/ 168,186.78** (Ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 78/100 soles), incluido el IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y por un plazo contractual de treinta (30) días calendario;

Que, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista entregó la **Carta Fianza N.º 15411-1852-2025-000**, emitida por **CESCE PERÚ S.A.** Compañía de Seguros, por el importe de **S/ 16,818.68** (Dieciséis mil ochocientos dieciocho con 68/100 soles), equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio de Ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0075-2026-MDNCH-GM, de fecha 20 de enero de 2026, se conformó el Comité de Recepción de la obra;

Que, con fecha 30 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Observaciones de la obra, en la que se formularon diez (10) observaciones, otorgándose al contratista un plazo de tres (03) días calendario para su levantamiento; mediante Asiento N.º 60 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 05 de febrero de 2026, la supervisora, ingeniera Julia Amalia Solorzano Villanueva, dejó constancia de haberse levantado las observaciones y solicitó la recepción de la obra a la Entidad;

Que, con fecha 27 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, con intervención del Comité de Recepción, la supervisión y la empresa contratista;

Que, mediante Carta N.º 642-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 06 de abril de 2026, la Subgerencia de Obras Públicas notificó a **CONSORCIO DIVINO JESÚS** el incumplimiento en la presentación de la liquidación de obra dentro del plazo establecido en el artículo 215° del Reglamento de la Ley N.º 32069 —correspondiéndole presentarla hasta el 29 de marzo de 2026, habiéndose recibido recién el 31 de marzo de 2026 mediante Carta N.º 031-2026-CDJ, registrada en el Expediente N.º 20656-2026—, declarándose **NO PRESENTADA** la liquidación formulada por el contratista;

III. DEL TRÁMITE DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO TÉCNICA FINANCIERA

Que, ante el incumplimiento del contratista en la presentación oportuna de la liquidación, correspondía a la Entidad elaborar la Liquidación de Oficio del contrato, conforme al numeral 215.2 del artículo 215° del Reglamento de la Ley N.º 32069;





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 310-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **Informe N.º 2041-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 28 de abril de 2026, la Subgerencia de Obras Públicas solicitó a la Gerencia de Infraestructura el reporte contable financiero de la ejecución de la obra; en atención a ello, mediante **Informe N.º 1935-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 05 de mayo de 2026, la Gerencia de Infraestructura formuló el requerimiento correspondiente a la Oficina General de Administración, la que lo trasladó a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante **Informe N.º 2636-2026-MDNCH-OGA-OCN**, de fecha 21 de mayo de 2026, la Oficina de Contabilidad remitió a la Oficina General de Administración, la conciliación contable-financiera de la ejecución de la obra, determinando que el **Contrato N.º 220-2025-OLOCP-MDNCH** asciende a **S/ 168,186.78**, incluido el IGV; que el gasto ejecutado según el SIAF en fase Devengado y Girado es de **S/ 168,186.78**; y que el contratista entregó la **Carta Fianza N.º 15411-1852-2025-000**, emitida por CESCE PERÚ S.A. Compañía de Seguros, por el importe de **S/ 16,818.68**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, precisando dicha oficina que corresponde al área usuaria y ejecutora contrastar dicha información con la realidad física del proyecto para la suscripción de la resolución de liquidación definitiva;

Que, mediante **Informe N.º 2862-2026-MDNCH/OGA**, de fecha 26 de mayo de 2026, la Oficina General de Administración remitió a la Gerencia de Infraestructura el reporte contable-financiero de la contratación;

Que, mediante **Informe N.º 3934-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 10 de agosto de 2026, la Subgerencia de Obras Públicas requirió a la Gerencia de Infraestructura la autorización para la elaboración de la Liquidación de Oficio de la obra, motivada por el incumplimiento del ejecutor; mediante **Memorandum N.º 0312-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 12 de agosto de 2026, la Gerencia de Infraestructura autorizó la elaboración de la Liquidación de Oficio, en cumplimiento del artículo 215º del Reglamento de la Ley N.º 32069;

Que, mediante **Informe N.º 4001-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 14 de agosto de 2026, la Subgerencia de Obras Públicas remitió a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Liquidación de Oficio de Obra, para su aprobación mediante acto resolutorio, previa opinión legal, concluyendo que el Costo de Inversión Final del **Contrato N.º 220-2025-OLOCP-MDNCH** asciende a **S/ 164,155.40** (Ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 40/100 soles), incluido el IGV;

Que, mediante **Informe N.º 3708-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 18 de agosto de 2026, la Gerencia de Infraestructura remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación de Oficio de Obra para la opinión legal previa a su aprobación mediante acto resolutorio;

IV. DEL DETALLE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA LIQUIDACIÓN (INFORME N.º 4001-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ)

De la Liquidación Técnica: Se tramitaron dos (02) valorizaciones del contrato principal, las mismas que fueron tramitadas con la conformidad de los responsables técnicos y del área usuaria, y canceladas según el reporte contable actualizado de la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Informe N.º 2862-2026-MDNCH/OGA, de fecha 26 de mayo de 2026, por la suma de **S/ 168,186.78** (Ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 78/100 soles), incluido el IGV, monto concordante con lo verificado por el área técnica, conforme al siguiente detalle de meses valorizados y porcentajes acumulados:

MES	PARCIAL S/	ACUM. S/	% PARC.	% ACUM.	MES	PARCIAL S/	ACUM. S/	% ACUM.
Val. N.º 01 (02 al 31- Dic-2025)	168,186.78	168,186.78	100.00%	100.00%	Dic-25	121,006.15	121,006.15	71.95%





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 310-2026-MDNCH-GEIN

Val. N° 02 (01 al 08- Ene-2026)	-	0.00%	Ene-26	47,180.63	168,186.78	100.00%
TOTAL	168,186.78	100.00%	TOTAL	168,186.78	100.00%	

De la Liquidación Financiera: El presupuesto del contrato principal consta de cuatro (04) fórmulas polinómicas: Estructura, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias. Con Informe N.º 2636-2026-MDNCH-OGA-OCN, la Oficina de Contabilidad remitió la Conciliación Contable-Financiera, determinando que el gasto por los pagos efectuados a la empresa CONSORCIO DIVINO JESÚS asciende a S/ 168,186.78, incluido el IGV, conforme al siguiente detalle:

VALORIZACIÓN	FAC. N°	TOTAL	MONTO NETO PAG. S/	DETRACCION ES S/	PENALIDADE S S/	RETENCIO NES S/	SUB TOTAL S/
Val. N° 01 (02 al 31-Dic-2025)	E001- 001	121,006.15	116,166.15	4,840.00	0.00	0.00	121,006.15
Val. N° 02 (01 al 08-Ene-2026)	E001- 003	47,180.63	33,986.79	1,887.00	11,306.84	0.00	47,180.63
MONTO PAGADO TOTAL		168,186.78					168,186.78

Para el cálculo del coeficiente de reajuste "K" se tomaron en consideración las fórmulas polinómicas del Expediente Técnico, verificándose los Índices Unificados de Precios de la Construcción y recalculándose los reintegros al mes de pago, conforme al artículo 209º del Reglamento de la Ley N.º 32069 y al Decreto Supremo N.º 011-79-VC, resultando un saldo a cargo del contratista de -S/ 4,031.38, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN COMPONENTE	SUB TOTAL	I.G.V.	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	-3,416.42	-614.96	-S/ 4,031.38
TOTAL			-S/ 4,031.38

A continuación, se detalla el resumen de cuentas con los cálculos que forman parte de la presente liquidación del contrato de obra, el cual cuenta con el visto bueno de la Subgerencia de Obras Públicas:

RESUMEN DE CUENTAS - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Valoriz. N° 01 (02 al 31-Dic-2025)	102,547.58	102,547.58	0.00
Valoriz. N° 02 (01 al 08-Ene-2026)	39,983.59	39,983.59	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES	142,531.17	142,531.17	0.00
Reintegros Valoriz. N° 01	-2,452.18	0.00	-2,452.18
Reintegros Valoriz. N° 02	-964.24	0.00	-964.24
TOTAL, REAJUSTES	-3,416.42	0.00	-3,416.42





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 310-2026-MDNCH-GEIN

(C) ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
(E) OTROS	0.00	0.00	0.00
(F) TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E)	139,114.76	142,531.17	-3,416.42
(G) I.G.V. (18%)	25,040.65	25,655.61	-614.96
(H) COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL	164,155.40	168,186.78	-4,031.38

(I) Saldo a cancelar a favor del contratista por reajuste de precios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
Monto a cancelar en Efectivo	-3,416.42
Monto a cancelar por IGV (18%)	-614.96
Total, a Cancelar	-4,031.38

(J) Retenciones por garantía de fiel cumplimiento – Contrato Principal:

CONCEPTO	MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento 10% - CONTRATO PRINCIPAL (Carta Fianza N.º 15411-1852-2025-000, emitida por CESCE PERÚ S.A. Compañía de Seguros)	0.00	0.00	16,818.68

(K) Descuento por liquidación de obra de oficio:

El área técnica precisa que, conforme al desagregado de gastos generales del contratista, ítem 02.03.01 – Liquidación de Obra, corresponde reconocer a cargo del operador tributario CONSORCIO DIVINO JESÚS, por no haber efectuado la liquidación de obra dentro del plazo, el importe de S/ 1,462.50, incluido el IGV.

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
Descuento por liquidación de obra de oficio (ítem 02.03.01)	1,462.50

(M) Penalidad por retraso en el levantamiento de observaciones:

PENALIDAD	PENALIDAD POR MORA (S/.)	N.º DÍAS	MONTO A DESCONTAR (S/.)
Penalidad diaria	1,401.56	3	-4,204.67

Resumen de saldos de la liquidación de obra:

Ítem	Concepto	Total	IGV	Total
(I)	REAJUSTES	-3,416.42	-614.96	-4,031.38
(D)	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO / MATERIALES	-	-	-





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 310-2026-MDNCH-GEIN

(J)	FONDO DE GARANTÍA RETENIDO CONTRACTUAL			16,818.68
(K)	COSTO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DE OFICIO			-1,462.50
(M)	PENALIDAD POR RETRASO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	-		-4,204.67
(N)	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: (I + M + K)			-9,698.55
(Ñ)	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			16,818.68
(O)	SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I+D+J+K+M)			7,120.13

V. DEL CÓMPUTO DE PLAZOS (ARTÍCULO 215° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 32069)

Que, en salvaguarda del cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa de contrataciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica realizó el cómputo de plazos para la atención de la solicitud de aprobación de la liquidación de oficio técnica y financiera de la obra, conforme al detalle siguiente:

ETAPAS	SEGÚN RLCE Fecha	Plazo máx. (D.C.)	LIQUIDACIÓN Fecha	Plazo (D.C.)
Recepción de obra	27/02/2026	1	27/02/2026	1
Plazo para que el Contratista presente a la Entidad la liquidación de obra	28/02/2026 al 29/03/2026	30	28/02/2026 al 31/03/2026 (No presentó dentro del plazo)	30
Plazo para que la Entidad se pronuncie sobre la liquidación de obra s/observaciones	-	-	LIQUIDACIÓN DE OFICIO	-
Plazo para que el Contratista se pronuncie sobre las observaciones emitidas por la Entidad	-	-	-	-

Suscripción de la resolución gerencial que aprueba la liquidación de oficio técnica y financiera de la obra:
16/09/2026

VI. DE LA OPINIÓN LEGAL Y CONCLUSIÓN

Que, conforme al cómputo de plazos detallado, al haber incumplido el contratista con la presentación oportuna de su liquidación, correspondió a la Entidad la elaboración de la Liquidación de Oficio, conforme al numeral 215.2 del artículo 215° del Reglamento de la Ley N.º 32069;

Que, mediante Informe Legal N.º 1159-2026-MDNCH-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 215° del Reglamento de la Ley N.º 32069, OPINA que se declare PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación de Oficio Técnica Financiera del Contrato N.º 220-2025 – OLOCP-MDNCH, precisando que dicha aprobación cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Infraestructura, con un monto de ejecución contractual de obra de S/ 168,186.78, incluido el IGV, más los reajustes de precios del contrato principal de -S/ 4,031.38, incluido el IGV, resultando el Costo Final del Contrato de Ejecución de Obra de S/ 164,155.40 (Ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 40/100 soles), incluido el IGV, conforme al siguiente cuadro:





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 310-2026-MDNCH-GEIN

Ítem	Descripción	Monto
1	De valorizaciones del presupuesto principal	S/ 168,186.78
2	De reajustes de precios del presupuesto principal	-S/ 4,031.38
	Costo Final del Contrato de Ejecución de Obra	S/ 164,155.40

Que, asimismo, corresponde reconocer a cargo del operador tributario CONSORCIO DIVINO JESÚS: (i) el reajuste de precios del presupuesto principal por -S/ 4,031.38, incluido el IGV; (ii) el descuento por la elaboración de la liquidación de oficio, al no haber cumplido con presentar su liquidación, por -S/ 1,462.50, incluido el IGV; y (iii) la penalidad por el retraso en el levantamiento de observaciones (3 días de mora), por -S/ 4,204.67, incluido el IGV; siendo el saldo total a cargo del contratista de -S/ 9,698.55, incluido el IGV;

Que, no obstante, el contratista cuenta con una retención por garantía de fiel cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, ascendente a S/ 16,818.68, correspondiente a la Carta Fianza N.º 15411-1852-2025-000; por lo que, compensando dicha devolución (S/ 16,818.68) con el saldo a cargo del contratista por reajustes, descuento de liquidación de oficio y penalidad (-S/ 9,698.55), resulta un **SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA** de S/ 7,120.13 (Siete mil ciento veinte con 13/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto (S/.)
1	Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento	16,818.68
2	De reajuste de precio del presupuesto principal	-4,031.38
3	Costo de elaboración de liquidación de obra de oficio	-1,462.50
4	Penalidad por retraso en el levantamiento del acta de pliego de observaciones	-4,204.67
	TOTAL, POR DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA	7,120.13

Que, por lo expuesto, estando a los informes técnicos, financieros y legales citados, a la opinión favorable del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 5) del artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que señala como función de la Gerencia de Infraestructura: "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO TÉCNICA. del Contrato N° 220-2025-OLOCP-MDNCH, correspondiente a la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 19 DEL ASENTAMIENTO HUMANO: HABILITACIÓN URBANA DIVINO JESÚS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CUI N.º 2650653, respecto de las dos (02) valorizaciones tramitadas por un monto total de S/ 168,186.78 (Ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 78/100 soles), incluido el IGV, conforme al detalle de montos programados y ejecutados señalado en el numeral IV de la parte considerativa de la presente Resolución.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 310-2026-MDNCH-GEIN

(M)	PENALIDAD POR RETRASO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	-	-4,204.67
(N)	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: (I + M + K)		-9,698.55

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, una vez consentida la presente Resolución, la **DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, constituido mediante **Carta Fianza N.º 15411-1852-2025-000**, emitida por **CESCE PERÚ S.A.** Compañía de Seguros, por el importe de **S/ 16,818.68** (Dieciséis mil ochocientos dieciocho con 68/100 soles), a favor de la empresa **CONSORCIO DIVINO JESÚS**, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento 10% - CONTRATO PRINCIPAL (Carta Fianza N.º 15411-1852-2025-000, emitida por CESCE PERÚ S.A. Compañía de Seguros)	0.00	0.00	16,818.68

ARTÍCULO SEXTO. – RECONOCER el **SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA – CONSORCIO DIVINO JESÚS**, resultante de compensar la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento (S/ 16,818.68) con el saldo a su cargo por reajustes, descuento de liquidación de oficio y penalidad (S/ 9,698.55), ascendente a la suma de S/ 7,120.13 (Siete mil ciento veinte con 13/100 soles), incluido el IGV, conforme al siguiente resumen:

Ítem	Concepto	Total	IGV	Total
(I)	REAJUSTES	-3,416.42	-614.96	-4,031.38
(D)	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO / MATERIALES	-	-	-
(J)	FONDO DE GARANTÍA RETENIDO CONTRACTUAL			16,818.68
(K)	COSTO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DE OFICIO			-1,462.50
(M)	PENALIDAD POR RETRASO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	-		-4,204.67
(N)	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: (I + M + K)			-9,698.55
(Ñ)	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			16,818.68
(O)	SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I+D+J+K+M)			7,120.13

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PRECISAR, que, conforme a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, no se requiere certificación presupuestal adicional para la emisión del presente acto resolutivo, en la medida que resulta un saldo económico a favor del contratista y no una obligación de pago que comprometa nuevo crédito presupuestario; **DISPONER** que la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina General de Administración y la Oficina de Contabilidad adopten las acciones administrativas, técnicas y contables correspondientes para hacer efectiva la devolución aprobada y el cierre del expediente de contratación del **Contrato N.º 220-2025-OLOCP-MDNCH**, de conformidad con el numeral 215.5 del Reglamento de la Ley N.º 32069.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas la notificación del presente acto resolutivo: (i) al representante común de la empresa **CONSORCIO DIVINO JESÚS**, señor Christian Ricardo Alcalde Heredia, identificado con DNI N.º 440250903, con domicilio en Urb. El Trapecio Mz. J – Lote 5, distrito de Chimbote, provincia del





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 310-2026-MDNCH-GEIN

Santa, departamento de Áncash, con correo electrónico cons.divinojesus@gmail.com; y (ii) a la consultora de supervisión, ingeniera Julia Amalia Solorzano Villanueva, identificada con DNI N.º 32966407, con domicilio en Urb. Villa de las Praderas II Etapa Mz. E – Lote 2, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash, con correo electrónico juliam1310@outlook.com; para su conocimiento y fines correspondientes, en cumplimiento del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO NOVENO. – NOTIFICAR Y REMITIR. la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Estudios y Proyectos, al Órgano de Control Institucional (OCI) para su conocimiento, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



2026-20656



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS